

ANEXO 17

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los catorce días del mes de septiembre del 2018, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Chillogallo, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Alfonso Muñoz Peñaherrera, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 1
Monto priorizado: \$13.620,00

No. de Obras Priorizadas: 22
Monto priorizado: \$ 828.900,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

La asamblea mociona que los Barrios que tengan pre-factibilidad en más de una obra, deberán priorizar una sola propuesta, moción que es aceptada y votada por mayoría por la Asamblea, inmediatamente se pide la reconsideración de esta moción, se procede a la votación y no cuenta con los votos suficientes, por lo que la moción es aprobada.

La Asamblea mociona que luego de la exposición de parte de cada uno de los solicitantes de obra inmediatamente se efectúe la calificación, por cuanto es necesario tener la información pertinente en forma inmediata. Esta moción es aprobada por la Asamblea.

De igual manera la asamblea mociona que la exposición y la votación se la realicen comenzando por las obras de menor presupuesto, es decir que se lo haga de menor a mayor presupuesto.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que del monto total de la Parroquia que asciende a US. 848.831,44 el valor de las 22 obras priorizadas y 1 Proyecto social asciende a la cantidad de US 842.520,00 existiendo un remanente de US 6.311,44 que será destinado a estudios de suelo y otros que se requieran de las obras priorizadas que puedan presentar complicaciones en su ejecución.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para

priorización de obras, programas y/o proyectos sociales” (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Klever Quirola Montesdeoca	1802641108	0997239776	Klever_quirola@yahoo.es	Colinas del Sur
Consuelo Montenegro	1709979312	0987790376	Consuelo_montegro186@gmail.com	San Luis
Willians Basantes	0502425077	0983613985	wvbasantes@gmail.com	San Gregorio
Ana Lucia Enriquez	1001779774	0998696206	Amor_anita15@hotmail.com	Tránsito Alto
Alcibiades Andrade Quito	0602349797	0999908340	olivioa@hotmail.com	Mirador de Chillogallo

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

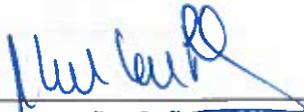
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



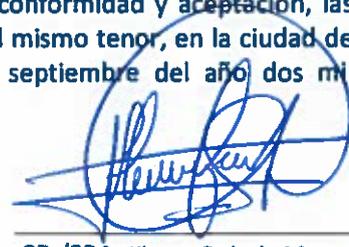
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL



SR./SRA. Consuelo Montenegro
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Ana Lucia Enriquez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Kiever Quirola Montesdeoca
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Willians Basantes
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Alcibiades Andrade Quito
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

